



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL

Cusco, **15 FEB 2023** Registro Nro. **041** -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: Memorandum N° 026-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 15 de febrero del 2023, memorandum N° 098-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC, de fecha 15 de febrero del 2023, Opinión Legal N° 45 -2023-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 15 de febrero del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 14 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para la realización de la "I FERIA ITINERANTE DEL CAMPO A TU MESA", actividad que se llevara a cabo el día 18 de febrero del 2023, en el lugar denominado, "EX TERMINAL TERRESTRE DE SICUANI", frente al Estadio Garcilaso entre la Av. Huayruropata y Tomasa Tito Condemayta, del Distrito de Wanchaq, Provincia del Cusco, el día sábado 18 de febrero del 2023, para dicho evento se autoriza la suma de 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), que se requiere para la organización;

Que, el objetivo que se tiene con dicha actividad, es la reactivación económica de las familias de la Región Cusco, en un contexto de la crisis social, política y alimentaria en la Región, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al ING. MIGUEL ÁNGEL ALMEYDA CAMANI, Subgerente de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y estando con el proveído de fecha 15 de febrero del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, se procede a proyectar la respectiva Resolución Gerencial;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 050-2023-GR CUSCO-GERAGRI-DA-UFL, de fecha 15 de Febrero del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la actividad denominado "Productos Agropecuarios Mejoran sus Capacidades Comerciales Gestionando Empresarialmente Hacia el Mercado", de la Meta 008 y la Meta 020 denominado "Desarrollo de la producción Agropecuaria", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de las Específicas de Gastos; 23.27.11.6; 23.27.11.5; 23.199.199; 23.27.10.99; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara conforme al siguiente detalle;

SE C.F UN	PROGR AMA	PRODU CTO-PROYEC TO	ACT. AL. OBR A	FUN CION	DIVISIO N FUNCIO NAL	GRU PO FUN CION AL	FINALID AD	RUBR O	FTE FTO	ESPECIF ICA	MONTO	N° CERTIF.
008	0121	3000825	5006 068	10	010	0018	0215140	00	Recursos Ordinarios	23.27.11.6 23.27.11.5 23.199.199	S/.5000.00	79
020	9002	399999	5000 574	10	023	0008	0000578	00	Recursos Ordinarios	23.27.10.99	S/.15000.00	79

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC.CUSCO, que norma el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GR CUSCO/GR, del 11 de Enero del 2023.

RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargos a favor del Ing. Miguel Ángel Almeyda Camani, Subgerente de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por el importe ascendente a la suma de 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de las Especificas de Gastos: 23.27.11.6; 23.27.11.5; 23.199.199; 23.27.10.99; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER, el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generen la I FERIA ITINERANTE, denominado DEL CAMPO A TU MESA, que se tiene programado según el requerimiento del área usuaria, a desarrollarse el 18 de febrero del 2023, programado por la Subgerente de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, actividad que se llevará a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Fidel Covarrubins Figueeroa
GERENTE REGIONAL